



## ANEXO N° 5.

### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS RENAC - MINVU

Las Entidades Desarrolladoras que participen del presente Llamado, deberán estar asociadas a una empresa constructora que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, debiendo acreditar dicha inscripción al momento de la postulación del proyecto, presentando el **certificado de inscripción vigente** o el comprobante de ingreso de la solicitud de inscripción en el RENAC en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones. Las empresas constructoras deberán inscribirse en el RENAC MINVU en la **Primera Categoría del Rubro A Edificación y Urbanización** según las siguientes especificaciones:

Registro Nacional de Contratistas RENAC - MINVU

- **Rubro A** : **Edificación y Urbanización**
  - o A1 : Registro de viviendas
  - o A2 : Edificios que no constituyen viviendas
  
- **Categoría** : **1ª categoría**

Se deberá acreditar experiencia técnica y capital, debiendo cumplir, además, con los requisitos profesionales que exige cada registro y categoría, de acuerdo con el siguiente cuadro:

REGISTROS	CATEGORÍAS	CAPITAL MÍNIMO UF	MONTO MAX. De cada obra UF	EXPERIENCIA M2 construidos
<b>GRUPO 1</b> <b>A1. Viviendas</b> <b>A2. Edificios que no</b> <b>Constituyen viviendas</b>	<b>1°</b>	<b>28.000</b>	<b>Sin limite</b>	<b>60.000 m2</b>
	2°	14.000	56.000	30.000 m2
	3°	7.000	28.000	15.000 m2
	4°	350	7.000	-----

Tiempo promedio del proceso de inscripción : 30 días hábiles (1 mes y medio)

Los requisitos para la inscripción, como también formularios, reglamento, etc. están publicado en la página web de los proveedores técnicos <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/requisitos-de-inscripcion-para-contratistas/>

las inscripciones nuevas se deben realizar online en el mismo portal, en el siguiente link <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/solicitudes-de-inscripcion-en-linea/>



## **ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS**

Requisitos que deben cumplir las empresas constructoras para su inscripción en el RENAC:

Para la inscripción de las Personas Naturales, Personas Jurídicas, empresas extranjeras y Agencias constituidas en Chile por empresas extranjeras se debe presentar los siguientes documentos, en originales acompañados por fotocopias o copias legalizadas ante notario, en la Secretaría Regional Ministerial correspondiente a su domicilio.

### **I. INSCRIPCIÓN PERSONAS NATURALES**

- a. Solicitud de inscripción con los datos requeridos
- b. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambas caras, legalizada ante notario
- c. Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- d. Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación
- e. Certificado de informe comercial sin morosidades
- f. Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que éste es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.
- g. Balance último ejercicio firmado por el contador y el interesado
- h. Copia de la Declaración de Impuestos del último período tributario.
- i. En caso de no haber efectuado Declaración de Impuesto a la Renta el año anterior, presentar inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración Jurada de Iniciación de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- j. Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las especialidades del Registro C3, sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.
- k. Certificados de experiencia técnica para quien opte a inscripción en los Registros B3, C1, C2 y C3, letras m), q) y r),
- l. Declaración jurada conforme a los Art. 13, letra d) y 14.

### **INSCRIPCIÓN PERSONAS JURÍDICAS**

- a. Solicitud de inscripción con los datos requeridos
- b. Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario
- c. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda
- d. Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.



- e. Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores, emitido por el Registro Civil e Identificación, según corresponda
- f. Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- g. Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que éste es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.
- h. Balance último ejercicio firmado por el contador y el interesado
- i. Copia de la Declaración de Impuestos del último período tributario.
- j. En caso de no haber efectuado Declaración de Impuesto a la Renta el año anterior, presentar inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración Jurada de Iniciación de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- k. En el caso de sociedades anónimas se debe adjuntar Nómina del directorio con sus cargos, rut, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- l. Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno. En caso que los accionistas sean personas jurídicas indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y acompañar con: Escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.
- m. Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda, para los que soliciten inscripción en las especialidades del Registro C3, sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.
- n. Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda, para los que soliciten inscripción en los Registros B3, C1, C2 y C3, letras m), q) y r), y a categoría superior a 4° en cualquier otro registro.
- o. Declaración jurada conforme a los Art. 13, letra d) y 14.

### **Antecedentes legales Persona Jurídica**

#### **Régimen Registral**

- a. Escritura Pública de Constitución y modificaciones de cada uno de los entes jurídicos, según corresponda
- b. Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.
- c. Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.
- d. Publicación de extractos en el Diario Oficial.

#### **Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Empresa en un día)**

- a. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades
- b. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades
- c. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades

Las empresas constructoras deben acreditar experiencia técnica y capital, debiendo cumplir, además, con los requisitos profesionales que exige el RENAC para la primera categoría, de acuerdo con el siguiente cuadro:

### Profesión Requerida para la inscripción en el RENAC

- Ingeniero civil
- Arquitecto
- Constructor civil
- Ingeniero constructor
- Ingeniero de ejecución en construcción civil

Registros	Categorías	Capital mínimo en UF	Monto máximo de cada obra en UF	Experiencia
<b>GRUPO 1</b> A1. Viviendas A2. Edificios que no constituyen viviendas	1°	28.000	Sin límite	60.000 m <sup>2</sup>
	2°	14.000	56.000	30.000 m <sup>2</sup>
	3°	7.000	28.000	15.000 m <sup>2</sup>
	4°	350	7.000	—————
<b>GRUPO 2</b> B1. Obras viales B2. Obras sanitarias	1°	16.000	Sin límite	128.000 UF
	2°	8.000	32.000	64.000 UF
	3°	4.000	16.000	32.000 UF
	4°	200	4.000	—————
<b>GRUPO 3</b> B3. Obras de electrificación C1. Instalaciones sanitarias domiciliarias C2. Instalaciones eléctricas domiciliarias C3. a), b), c), d), m), ñ), p), q) y r)	1°	10.000	Sin límite	80.000 UF
	2°	5.000	20.000	40.000 UF
	3°	2.500	10.000	20.000 UF
	4°	125	2.500	1.250 UF
<b>GRUPO 4</b> C3. e), f), g), h), i), j), k), l), n) y o)	1°	6.000	Sin límite	48.000 UF
	2°	3.000	12.000	24.000 UF
	3°	1.500	6.000	12.000 UF
	4°	75	1.500	750 UF

Las empresas constructoras deben presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia, legalizados ante notario, con plazo de vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión, en la oficina del Registro de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ubicada en Av. Alameda Bernardo O'Higgins N° 874 piso 9, comuna de Santiago.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Solicitud de inscripción con los datos requeridos	Solicitud de inscripción con los datos requeridos

<p>Fotocopia cédula de identidad x ambos lados legalizada ante notario.</p>	<p>Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario</p> <p>Fotocopia cédula de identidad x ambos lados, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores según corresponda</p>
<p>Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.</p>	<p>Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.</p>
<p>Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación</p>	<p>Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores, emitido por el Registro Civil e Identificación, según corresponda</p>
<p>Certificado de informe comercial sin morosidades Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que éste es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone</p>	<p>Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda. Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que éste es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.</p>
<p>Certificados de experiencia técnica del profesional competente</p>	<p>Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda. Mediante certificados expedidos por organismos públicos de la Administración Autónoma del Estado, por municipalidades y/o por entidades privadas o particulares, previamente calificadas por el registro que haya encomendado las obras. En el caso de entidades privadas, estos certificados deberán ser otorgados por la autoridad máxima de la respectiva entidad. En los demás casos, por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del correspondiente organismo, empresa o municipalidad. En los certificados deberán acompañarse, además, del correspondiente permiso municipal y el certificado de recepción municipal, o, en su defecto, por la relación de los mismos, debidamente certificada por el director de Obras Municipales respectivo.</p>

Por cualquier duda o consulta contactar por mail a María Nelly Pinto C. encargada del equipo de Registros Técnicos de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a su correo electrónico [mpintoc@minvu.cl](mailto:mpintoc@minvu.cl)